

**CAMBIO A LA BASE DE CÁLCULO DE LAS CUOTAS DE COMERCIALIZACIÓN
COSECHAS 2017-2018 y FUTURAS**

Señores
Beneficiadores, Exportadores, Torrefactores, Productores y Comerciantes de Café.

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica, (ICAFÉ).

Les informo que de acuerdo con lo que establecen los artículos del 23 al 25 del Reglamento a la Ley 2762 del 21 de junio de 1961 y sus reformas, la Junta Directiva de este Instituto en su sesión No.2200 del 15 de noviembre de 2017, acordó para efectos del cálculo de las cuotas correspondientes para las cosechas 2017-2018 y futuras, utilizar el rendimiento de beneficiado de la cosecha 2016-2017, manteniendo la distribución porcentual de la siguiente manera:

DETALLE DE DISTRIBUCIÓN DE CUOTA PORCENTUAL			
COSECHA	2017-2018	2018-2019	2019-2020
Cuota de Exportación / Consumo Nacional	80%	50%	50%
Cuota Mínima de Consumo Nacional	1%	1%	1%
Cuota de Disponibilidad	19%	49%	49%

Dichas cuotas se calculan con base en la producción de café fruta promedio de las cosechas 2015-2016 y 2016-2017 y el rendimiento de beneficiado de la cosecha 2016-2017 y luego se irán ajustando según los informes quincenales que presenten las firmas Beneficiadoras de la cosecha 2017-2018.

Cualquier consulta, se pueden comunicar al teléfono 2243-7845 ó 2243-7890 de la Unidad de Liquidaciones.

Atentamente,

Original firmado

Ing. Edgar Rojas Rojas
Subdirector Ejecutivo